

3
del
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

3730

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE"**

SANTIAGO, 11 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº279 y Nº343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.798, para el año 2015; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. Nºs 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento Nº2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento Nº1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas Nº 1399, de 12 de noviembre de 2009, que aprobó el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, Nº 962, de 18 de octubre de 2010, Nº 2.873 de 30 de noviembre de 2011, Nº 1.865 de 20 de diciembre de 2012 y Nº 2.117 de 29 de octubre de 2013, que autorizaron la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble referido, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario Nº11, de 2015, del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que otorgó la autorización presupuestaria para la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la comuna y ciudad de Copiapó, región de Atacama; y en la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 1399, de 12 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Transportes aprobó el Contrato de Arrendamiento, de fecha 06 de octubre de 2009, suscrito con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. Nº 6.504.161-8, que recae en el inmueble ubicado en Pasaje Paulino del Barrio Nº 1340, comuna y ciudad de Copiapó, de la Región de Atacama.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento en referencia, las partes acordaron una vigencia de un año, a contar del día 18 de noviembre de 2009, oportunidad en que la Subsecretaría de Transportes, comunicó al arrendador antes individualizado, el hecho de la total tramitación de la resolución que aprobó el citado contrato.





Asimismo, en la precitada cláusula se contempló la posibilidad de que el contrato en referencia pudiese ser renovado, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunicare a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de, a lo menos, 60 días, mediante el envío de carta certificada al domicilio fijado al efecto, situación que en la especie no se produjo.

2. Que en este contexto, el contrato de arrendamiento antes señalado ha sido renovado en cuatro periodos consecutivos, conforme se estipuló en las Resoluciones Exentas N° 962 de 2010; N° 2873, de 2011; N° 1865, de 2012; y N° 2117, de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes; correspondiendo la última renovación al periodo comprendido entre el día 18 de noviembre de 2013 y hasta el día 17 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

3. Que a través de Ordinario N° 11, de 8 de enero de 2015, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de ésta Subsecretaría, en la Región Atacama, para el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2014 hasta el 17 de noviembre de 2015.

4. Que es necesario formalizar la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble señalado, con el objeto de que la sede operacional en la Región de Atacama, pueda mantener la continuidad de las funciones que le son propias.

5. Que al respecto cabe señalar que por el nuevo periodo de renovación del contrato de arrendamiento se mantendrá el precio de la renta mensual de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), conforme se estipula en la cláusula cuarta, y se conservarán vigentes todas las demás cláusulas estipuladas en el contrato.

6. Que en virtud de la fecha del presente acto administrativo, corresponde que las rentas devengadas por el periodo comprendido entre el día 18 de noviembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, sean pagadas con cargo al presupuesto de esta Subsecretaría vigente para el año 2015.

7. Que conforme lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."*, el gasto derivado de la prestación de servicios correspondientes al año 2014, deben ser pagado con cargo a los ítems del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.798, citada en el visto.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.



RESUELVO:

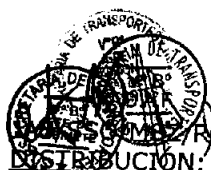
1. AUTORIZASE la renovación del Contrato de Arrendamiento, celebrado con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. N° 6.504.161-8, que fuera aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1399, de 12 de noviembre de 2009, y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N°s 962, de 2010; 2873 de 2011; 1865 de 2012; y 2117 de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo período de 12 (doce) meses, a contar del día **18 de noviembre de 2014 y hasta el día 17 de noviembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el Contrato de Arrendamiento del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuya renta anual asciende a la suma total de 161,16 U.F. (ciento sesenta y un coma dieciséis unidades de fomento); al subtítulo, 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.798, citada en el visto.

3. PÁGUESE la renta mensual de 13,43 UF.- (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, por el contrato de arrendamiento de inmueble, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1399, de 2009, de ésta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



DISTRIBUCIÓN: # RA/IMV/PFI/RCS/POC/SAA/mgg

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 4067.504
ID Sigfe	110899
Imputación	19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 249.870.000
Acumulado	\$ 32.936.183
Disponibilidad	\$ 266.933.817
Responsable	SC
Fecha	4-02-2015